



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0011-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 23 de Enero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 850, de fecha 11 de Enero de 2020, gestionado por el Sr. **JOSE LUIS FLORES FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 47190714, con domicilio en la **Mz. S1, Lte. 4, COMITÉ 5, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA**, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del "**COMITÉ 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA**", con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **21 de Setiembre del 2019**, la Junta Directiva del **"COMITÉ 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de un (1) año, desde el **21 de Setiembre del 2019 al 20 de Setiembre de 2020**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del **"COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1

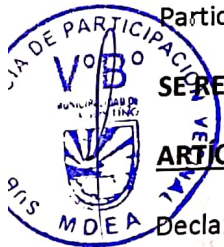
Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **"COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **"COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de un (1) año, desde el **21 de Setiembre del 2019 al 20 de Setiembre de 2020**.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Justicia haciendo el cambio

"COMITÉ 1 y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2020		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR	Giovana Melo España	09766390
SEC. DE ORGANIZACIONES	Aguila López Romero	07361336
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	Martin Alarcón Rojas	44660236
SEC. DE ECONOMIA	Luzmila Oroncuy Alpelima	10870271
FISCAL	Jeovanny Canchari Gutiérrez	42184635

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO